



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 JUN 2009	
Recibido.....	1200.....Hs.
Exp. N°.....	22426.....F.P.-UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Sanidad Vegetal que depende del Ministerio de Producción arbitre los medios ante Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación para que se excluya de la nómina de productos fitosanitarios autorizados el insecticida agrícola denominado ENDOSULFÁN.

MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTES PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La República Argentina a través de la ley nº 26.011 aprobó el convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, que en líneas generales estipula que los contaminantes mencionados tienen propiedades tóxicas, son resistentes a la degradación, se bioacumulan y son transportados por el aire, el agua y las especies migratorias a través de las fronteras internacionales y depositados lejos del lugar de su liberación, acumulándose en ecosistemas terrestres y acuáticos.

El convenio de Estocolmo además, reconoce los problemas de salud, especialmente en los países en desarrollo, resultantes de la exposición local a los contaminantes orgánicos persistentes, en especial los efectos en las mujeres y, a través de ellas, en las futuras generaciones.

El endosulfán (3-óxido de 6,7,8,9,10,10-hexacloro-1,5,5a,6,9,9a-hexahidro-6,9-metano-2,4,3-benzodioxatiepina según la denominación de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada) es un compuesto organoclorado sintético, se utiliza ampliamente como insecticida agrícola, actúa como disruptor endocrino, reemplazando o afectando a las hormonas producidas por el organismo. El comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes en su tercera reunión realizada en noviembre del 2007 realizó la Propuesta para la inclusión del endosulfán en el convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes. En dicha propuesta y conforme a la información disponible, se llegó a la conclusión que: *“El endosulfán es muy persistente en el medio ambiente y se encuentra con frecuencia en compartimientos ambientales. Tiene un gran potencial de bioacumulación. Debido a sus propiedades físicas y químicas y su semivida en la atmósfera, y sobre la base de los datos de modelos y los resultados de muestras ambientales, se ha demostrado que el endosulfán se transporta a larga distancia, lejos de sus fuentes. El endosulfán es un producto químico muy tóxico para prácticamente todo tipo de organismos. Tiene el potencial de provocar alguna*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

perturbación endocrina en las especies terrestres y acuáticas. Provoca neurotoxicidad y efectos hematológicos y nefrotoxicidad. En la Unión Europea se han prohibido la comercialización y la utilización del endosulfán. Sin embargo, se sigue produciendo en algunos países (la producción mundial se calcula en 10.000 toneladas métricas) y se continúa usando en muchos países. Dadas las propiedades inherentes del endosulfán, junto con las concentraciones ambientales demostradas o potenciales que superan las concentraciones permisibles máximas, y dada la ocurrencia generalizada del endosulfán, incluso en zonas remotas, se llega a la conclusión de que el endosulfán, debido a su transporte a larga distancia en el medio ambiente, probablemente provocará efectos adversos tan notables para la salud humana y el medio ambiente que justifican la adopción de medidas a nivel mundial'.

La Ley Provincial 11.273 de Productos Fitosanitarios en su artículo nº 37 contempla que si el organismo de aplicación de dicha ley estima desaconsejable el empleo de determinado agroquímico por su alta toxicidad, prolongado efecto residual y otra causa que hiciere peligroso su uso, dicho organismo debe gestionar ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación su exclusión de productos autorizados. Por toda la información y estudios sobre el compuesto es necesario que se inicie en forma perentoria dicha gestión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTA PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE